



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 022-2024-MDCH/OAF

Characato, 05 de junio del 2024.

VISTO:

Informe N° 0224-2024-GSP-MDCH, Resolución de Gerencia Municipal N° 38-2024-MDCH-GM; Requerimiento N° 0180-2024-GSP-MDCH; Requerimiento N° 0181-2024-GSP-MDCH; Requerimiento N° 0182-2024-GSP-MDCH; Requerimiento N° 0183-2024-GSP-MDCH; Requerimiento N° 0184-2024-GSP-MDCH; Requerimiento N° 0185-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 0186-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 0188-2024-GSP-MDCH, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 054-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI, Informe N° 272-2024-UL-MDCH, del de fecha 05 de junio del 2024, presentado por la Abg. Jaqueline Cordova Quenta Responsable de la Unidad de Logística,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 0224-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en condición de jefe de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la Aprobación de Plan de Trabajo: "ELECCION Y CORONACIÓN SEÑORITA CHARACATO 2024"; el mismo que es aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2024-MDCH de fecha 17/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0180-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en condición de Gerente de Servicios Públicos, solicita la adquisición de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "ELECCION Y CORONACIÓN SEÑORITA CHARACATO 2024", por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 054-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0181-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en condición de Gerente de Servicios Públicos, solicita la **ADQUISICION DE EQUIPO DE SONIDO Y ESCENOGRAFIA**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "ELECCION Y CORONACIÓN SEÑORITA CHARACATO 2024", por la suma de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 054-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0182-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en condición de Gerente de Servicios Públicos, solicita la adquisición de **SERVICIO DE DECORACIÓN DE ESCENOGRAFIA**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "ELECCION Y





Municipalidad Distrital de Characato

CORONACIÓN SEÑORITA CHARACATO 2024", por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 054-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0183-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en condición de Gerente de Servicios Públicos, solicita la adquisición de **SERVICIO DE MOVILIDAD**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**ELECCION Y CORONACIÓN SEÑORITA CHARACATO 2024**", por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 054-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0184-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en condición de Gerente de Servicios Públicos, solicita la adquisición de **SERVICIO DE DEGUSTACIÓN Y PREPARACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**ELECCION Y CORONACIÓN SEÑORITA CHARACATO 2024**", por la suma de S/. 890.00 (Ochocientos noventa con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 054-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0185-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en condición de Gerente de Servicios Públicos, solicita la adquisición de **SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**ELECCION Y CORONACIÓN SEÑORITA CHARACATO 2024**", por la suma de S/. 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 054-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0186-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en condición de Gerente de Servicios Públicos, solicita la adquisición de **SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**ELECCION Y CORONACIÓN SEÑORITA CHARACATO 2024**", por la suma de S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 054-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0188-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en condición de Gerente de Servicios Públicos, solicita la adquisición de **SERVICIO DE PREPARACION DE CAJITAS SORPRESA**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**ELECCIÓN Y CORONACIÓN SEÑORITA CHARACATO 2024**", por la suma de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 054-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Informe N° 272-2024-UL-MDCH, presentado por la Abg. Jaqueline Cordova Quenta en su condición de Responsable de la Unidad de Logística, concluye que no cuenta con los plazos establecidos para poder realizar un correcto estudio de mercado y los trámites administrativos que correspondan, toda vez que el evento a realizarse será el viernes 07 y sábado 08 de junio del 2024, en consecuencia, se sugiere el evaluar la opciones que la normativa otorga para una pronta atención a los requerimientos señalados en líneas anteriores.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 0102-2024-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el Encargo Interno a favor del Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade, Gerente de Servicios Públicos, para financiar los requerimientos de servicios y adquisiciones, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**ELECCION Y CORONACIÓN SEÑORITA CHARACATO 2024**", por el importe de S/. 14,800.00 (Catorce mil ochocientos 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.





Municipalidad Distrital de Characato

ARTICULO SEGUNDO. - **INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del Encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

.....
C/CC. Cesario Victor Veledo Mamani
Jefe de la Oficina de Administración Financiera